



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0135-R**

**Quito, D.M., 03 de julio de 2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 239 de 12 de diciembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, designa al señor Carlos Javier Álvarez Mantilla como Director General de Aviación Civil;

**QUE**, mediante Resolución No. DGAC-YA-2018-0061-R de 01 de abril del 2018, se designa al señor Piloto Jorge Enrique Zurita Andrade, como Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 22 de marzo del 2018, con base a la Acción de Personal No. RRHH-2018-0139 de 27 de marzo de 2018;

**QUE**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2018-0031 de 22 de enero de 2018, se Otorga Nombramiento de Libre Remoción al señor Mgs. Ajoy Jaramillo Javier Ignacio, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 22 de enero del 2018;

**QUE**, el señor Subdirector General de Aviación Civil, mediante memorando Nro. DGAC-SX-2018-0719-M de 02 de julio de 2018, solicita al señor Director General de Aviación Civil, se le autorice un permiso con cargo a las vacaciones anuales, los días comprendidos entre el 4 y 8 de julio de 2018, y que el señor Econ. Javier Ajoy, Coordinador General Administrativo Financiero, le subrogue en sus funciones;

**QUE**, el señor Director General de Aviación Civil, según hoja de ruta, del documento No. DGAC-SX-2018-0719 del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, en su comentario dispone "Autorizado";

**QUE**, con memorando Nro. DGAC-HX-2017-2311-M de 22 de septiembre de 2017, la Directora de Recursos Humanos, indicó al señor Director General de Aviación Civil de ese entonces, que: "*Por lo expuesto y de conformidad al Art. 126 de la LOSEP en el cual señala: "De la Subrogación.- Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular"; y,*

**QUE**, el Art. 7 literal a) de la Ley de Aviación Civil, establece que corresponde al Subdirector General de Aviación Civil, reemplazar al Director General en caso de ausencia temporal o impedimento.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** El señor Magister Javier Ignacio Ajoy Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, subrogará en sus funciones al señor Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 04 al 08 de julio del 2018.

Comuníquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

ms/rh

